

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, lunes (18) de enero de dos mil  
veintiuno (2021).

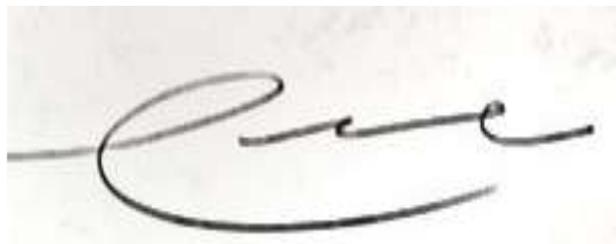
RAD. 2014-00350-00

Teniendo en cuenta lo pretendido por la profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandada SALUD TOTAL EPS, el Juzgado,

RESUELVE:

Se le hace saber a la profesional del Derecho que dadas las circunstancias en la que nos encontramos por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, por el COVID-19, los títulos judiciales se desmaterializaron, en consecuencia, debe acudir el representante legal de la entidad a la que representa para el cobro correspondiente ante el Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA  
Juez